

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD OPERACIONAL  
SECCIÓN NORMAS

OBJ: Deroga DAN 08 01  
"Dispone prohibición de uso  
de baterías no autorizadas  
en aeronaves", de fecha  
31.Dic.1991.

EXENTA N° 0441,  
SANTIAGO, 11 JUN. 2012

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

**RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS:**

- a) Código Aeronáutico;
- b) Ley 16.752, Orgánica de la DGAC;
- c) DAN 08 01 "Dispone prohibición de uso de baterías no autorizadas en aeronaves", de fecha 31.Dic.1991 ;
- d) DAN 43 "Mantenimiento" de fecha 13.Sep.2011;
- e) Lo indicado en el PRO ADM 02 "Estructura Normativa de la DGAC"; y
- f) Lo propuesto por la Sección Normas del Departamento de Seguridad Operacional, en su nota de estudio (NE) AIR N° 04 / 2012 del 02.Abr.12.

**CONSIDERANDO:**

- a) El proceso de revisión de la normativa antigua y la actualización de la misma, que se encuentra desarrollando la Sección Normas y la necesidad de evitar la duplicidad de información que pudiera afectar la correcta interpretación de la normativa aeronáutica vigente;
- b) Que los contenidos de la DAN 08 01 "Dispone prohibición de uso de baterías no autorizadas en aeronaves", se encuentran incorporados en la DAN 43, Capítulo B, Sección 43.107 "Instalación de partes".

**RESUELVO:**

**DERÓGESE**, a partir de esta fecha, la DAN 08 01 "Dispone prohibición de uso de baterías no autorizadas en aeronaves". Anótese y Comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PEREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL.



*[Handwritten Signature]*  
**LORENZO SEPÚLVEDA BIGET**  
**DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- DSO, SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD.
- 2.- DSO, SUBDEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
- 3.- DSO, REGISTRATURA.
- 4.- USUARIOS.